



Sustanciación	Nº 0374
Radicado	05 266 31 03 003 2017 00248 00
Proceso	Divisorio por venta
Demandante(s)	Teresa de Jesús Monroy Monroy, María Judith Monroy Monroy y Rosa María Monroy Monroy
Demandado(s)	María Magdalena Monroy Monroy, Lina María Monroy Ramírez y Laura Yulieth Monroy Grajales y herederos indeterminados de María Cecilia Monroy Monroy
Asunto	Aprueba cuentas definitivas secuestre – Fija honorarios definitivos – Reconoce gastos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Toda vez que las cuentas rendidas por la secuestre señora **Rubiela Marulanda Ramírez** no fueron objetadas, el Despacho les imparte **aprobación** y de conformidad con lo establecido en el artículo 363 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 1518 de 2002 artículo 37 numeral 5.3, y considerando que el inmueble no produjo fruto alguno en la administración del secuestre, se fijan como honorarios definitivos por su labor la suma de **Seiscientos Mil Pesos M/L (\$600.000)**, dentro de los cuales se tendrán incluidos los **Trescientos Mil Pesos (\$300.000)** señalados como honorarios provisionales en diligencia del 24 de octubre de 2018 (f. 131-132). De igual forma se reconocen los gastos presentados a folios 202-204 del presente cuaderno que ascienden a la suma de **Cincuenta Mil Pesos M/L (\$50.000)** en tanto no fueron objetados por las partes.

Tanto los honorarios como los gastos reconocidos deberán ser cancelados en principio por la parte demandante, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, los cuales serán reconocidos a su favor en la correspondiente sentencia de distribución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2973elf07e599846beb3db78b39ccf0748b94b4928c44b586bb072341c69091
Documento generado en 10/08/2020 07:32:57 p.m.